



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 2328525 Ext.2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 de enero de 2024

Proceso:	ORDINARIO
Demandante:	SANDRA PATRICIA CANO JARAMILLO
Demandado:	ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. ESIMED, hoy en liquidación
Radicado:	05001310500220190052100
Asunto:	Acepta desistimiento.

En el proceso ordinario laboral promovido por SANDRA PATRICIA CANO JARAMILLO contra la sociedad ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. ESIMED, hoy en liquidación, la parte demandante presentó desistimiento del recurso de apelación contra la sentencia proferida el 14 de diciembre de 2023. (ver anexo 25 del expediente digital.).

ALEJANDRA ALVAREZ MORENO mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía número 1.094.950.735 abogada en ejercicio con tarjeta profesional número 292.206 del C.S. de la J, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar DESISTIMIENTO a recurso de apelación presentado contra la sentencia proferida por el JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

Conforme a lo establecido en el artículo 316 del Código General del Proceso dispone: *“Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido”.*

Así las cosas, por ser procedente y cumplir los requisitos legales, solicito al honorable despacho aceptar el desistimiento del recurso de apelación formulado sin lugar a condena de costas procesales, respecto al presente recurso.

Se acepta el desistimiento del recurso de apelación, presentado por la parte ejecutante contra la sentencia proferida el 14 de diciembre de 2023 que milita en el anexo 22 del expediente digital del proceso, teniendo en cuenta que el proceso aún no se ha enviado al Tribunal Superior de Medellín.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9d406d892b05f57b8592dbdf4f9617c492b87a6d505139b868a4e33a02bf745**

Documento generado en 11/01/2024 03:06:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>